



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Nº 085-2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 28 MAYO 2019

Vistos:

Memorando N° 126 -2019-DE-HEVES, suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremo N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 750-2018/MINSA de fecha 17 de agosto del 2018 se resuelve designar al Economista Robert Alejandro Jaimes Jaimes como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, formalizando su renuncia al cargo el 03 de enero mediante Resolución Ministerial N° 002-2019/MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 199-2019/MINSA, publicada el 05 de marzo del año 2019, se designa al Contador Público Gabriel Valentín Souza Panaifo en el cargo de Jefe de Oficina (CAP-P N°045) de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, formalizando su renuncia al cargo al 01 de abril mediante Resolución Ministerial N° 412-2019/MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 85-2018-DE-HEVES y Resolución Directoral N° 103-2018-DE-HEVES, se le delegaron y ampliaron facultades en materia de contrataciones del estado contempladas en la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, al Economista Robert Alejandro Jaimes Jaimes, entonces jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, las facultades;

Que, mediante el documento del Visto el Director Ejecutivo de la entidad, con el propósito de desconcentrar las facultades y agilizar la Gestión Administrativa descentralizada, tiene a bien delegar al Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el periodo fiscal 2019, las facultades en materia de contrataciones del Estado contempladas en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en su Artículo 17º, numeral 17.1, permite a la autoridad "disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada



C. LEON G.



S. DONAYRE C.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros";

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, y con eficacia anticipada al 03 de enero del 2019, las facultades delegadas al Eco. Robert Alejandro JAIMES JAIMES, ex Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, plasmadas en las Resoluciones Directorales N° 85-2018-DE-HEVES y N° 103-2018-DE-HEVES.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR a partir de la fecha al Jefe/a de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, las facultades en materia de contrataciones del Estado contempladas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las mismas que se detallan en el Anexo N° 01, que como Anexo N° 01 forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTAURAR que la delegación de las facultades a la que se refiere la presente Resolución, si bien comprenden atribuciones de decidir y resolver, estas no eximen de observar los requisitos establecidos por Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento según correspondan en cada caso, a fin de garantizar la correcta conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Distribución:

- () Oficina de Administración.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ANEXO N°01

N°	Facultades delegadas en materia de Contrataciones del Estado, que refiere el Artículo Segundo de la presente Resolución.	Base Legal
1	Designar por escrito a los integrantes Titulares y respectivos Suplentes del Comité de Selección; así como su reconfiguración y/o modificación de su composición cuando legalmente corresponda.	Art. 8° del TUO de la Ley concordante con el artículo 44° del Reglamento.
2	Aprobar los Expedientes de Contratación para la realización de los Procedimientos de Selección, para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras.	Art. 8° del TUO de la Ley concordante con el artículo 41° del Reglamento.
3	Aprobar las Bases de todo tipo de Procedimientos de Selección.	Art. 8° del TUO de la Ley
4	Poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado la existencia de indicios de la Comisión de una infracción por parte de los Proveedores, Participantes, Postores, Contratistas, Expertos Independientes y otros, que pudieran dar lugar a la aplicación de Sanciones.	Art. 8° del TUO de la Ley
5	Suscribir Contratos Administrativos derivados del consentimiento de los Procedimientos de Selección en general.	Art. 8° del TUO de la Ley
6	Disponer se realice la Fiscalización posterior cuando corresponda, de la documentación que se notifiquen a la Institución.	Art. 8° del TUO de la Ley
7	Disponer el Acceso de la Clave del "Toma Razón Electrónico" para el seguimiento en el SEACE de los Procedimientos de Selección.	Art. 8° del TUO de la Ley



